



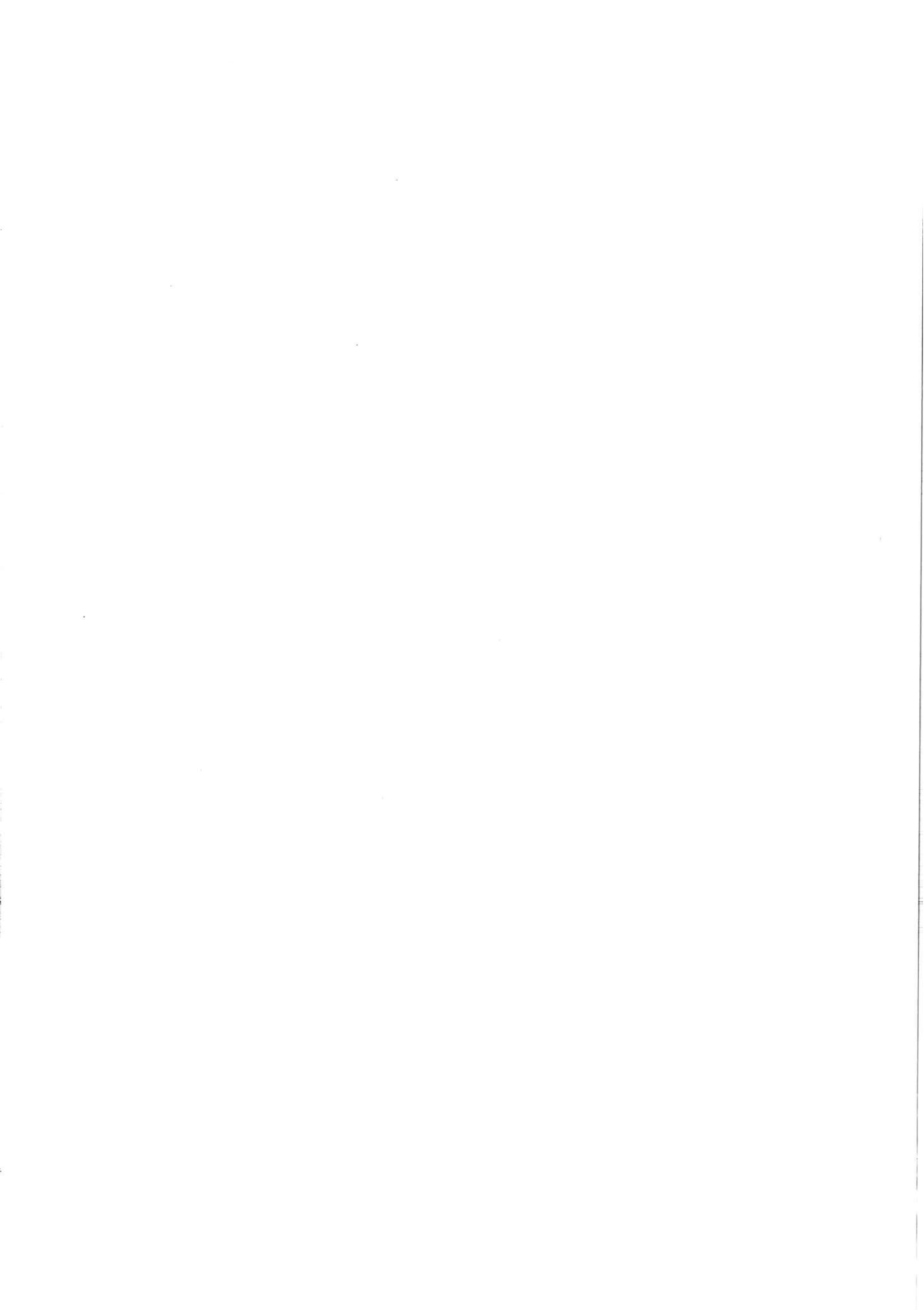
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1273
10 de febrero de 2021**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

064

Villa Gesell, 10 FEB 2021

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE


ROMANO, Nicolás

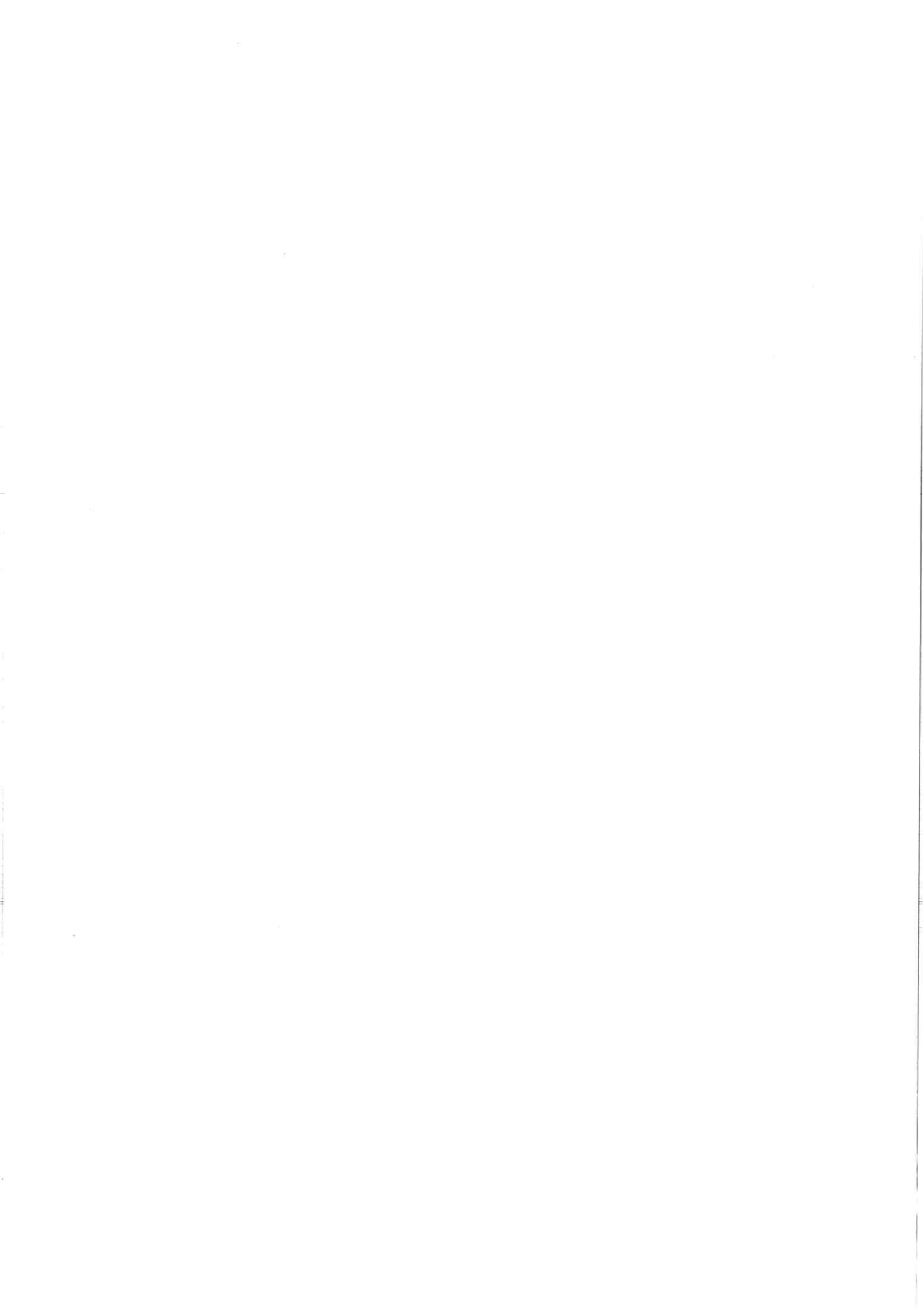
LEGAJO N°

7154

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr.  BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

063

Villa Gesell, 10 FEB 2021

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

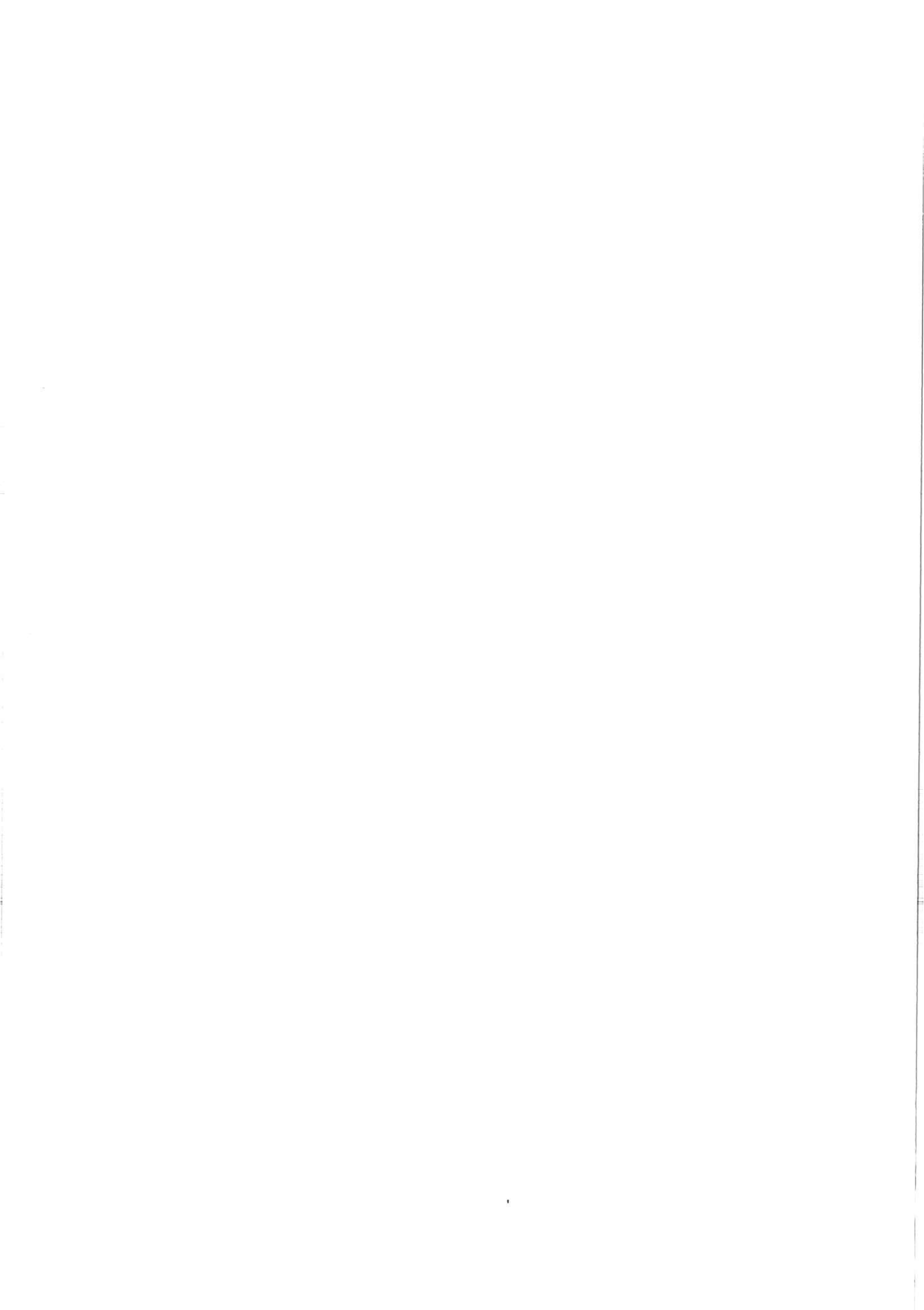
ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
DA SILVA, Silvio Orlando	4978
GOMEZ, Juan Carlos	4977
SANDOVAL, Juan Leandro	4636

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVIA BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

062

Villa Gesell, 10 FEB 2021

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el treinta y tres por ciento (33%) horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO N°

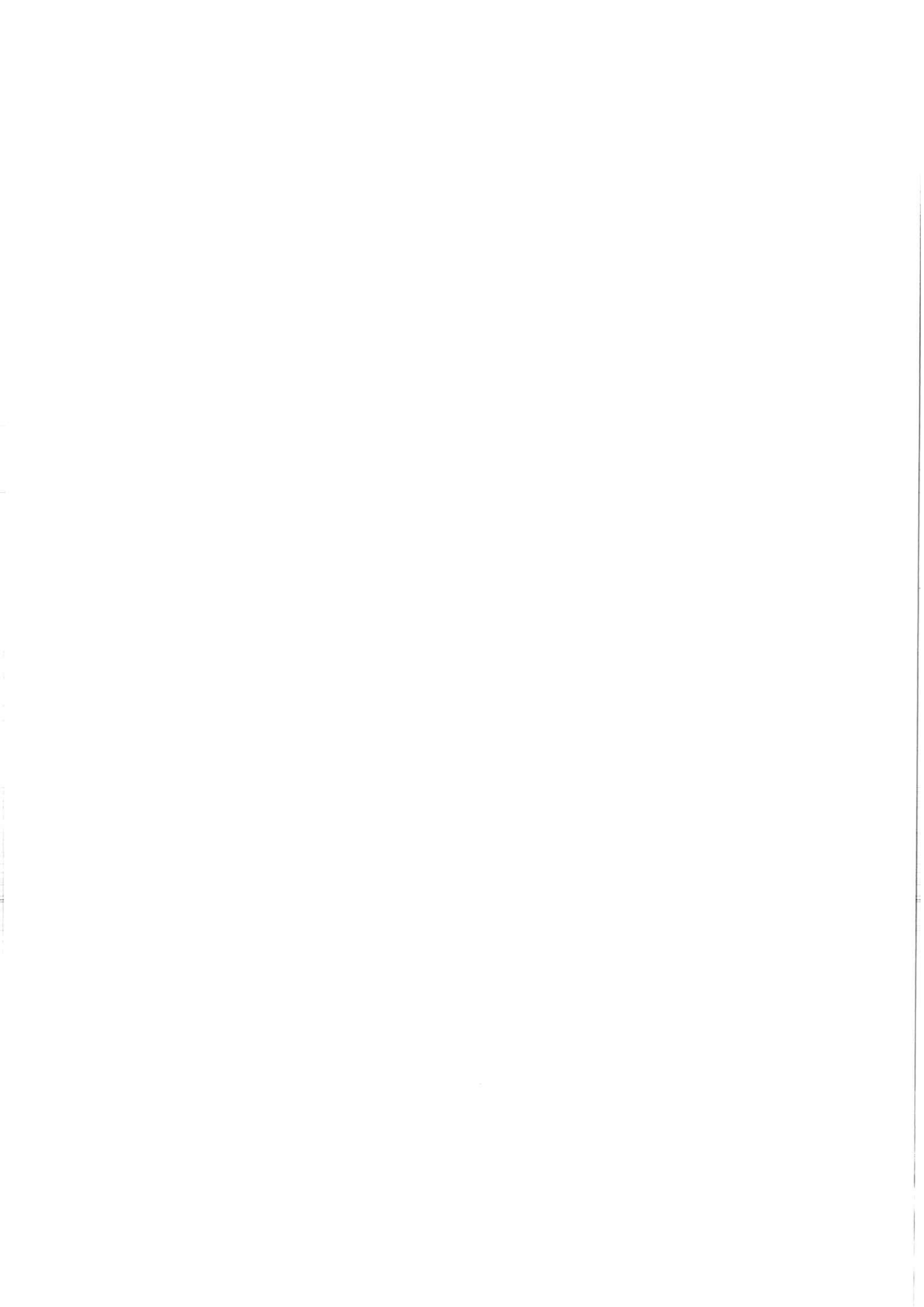
PUGLIESE, Elizabeth Jessica

4976

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

061

Villa Gesell, 10 FEB 2021

Director de Deportes; y

VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021) al agente KLETZEL, Carolina (Leg. 9432) en veinte (20) horas cátedra.-----

ARTICULO 2º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) ----- y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021) al agente CAPURRO, Omar (Leg. 9178) en veinte (20) horas cátedra.-----

ARTICULO 3º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) ----- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021) al agente LUNA, Marta Estela (Leg. 9442) en veinte (20) horas cátedra.-

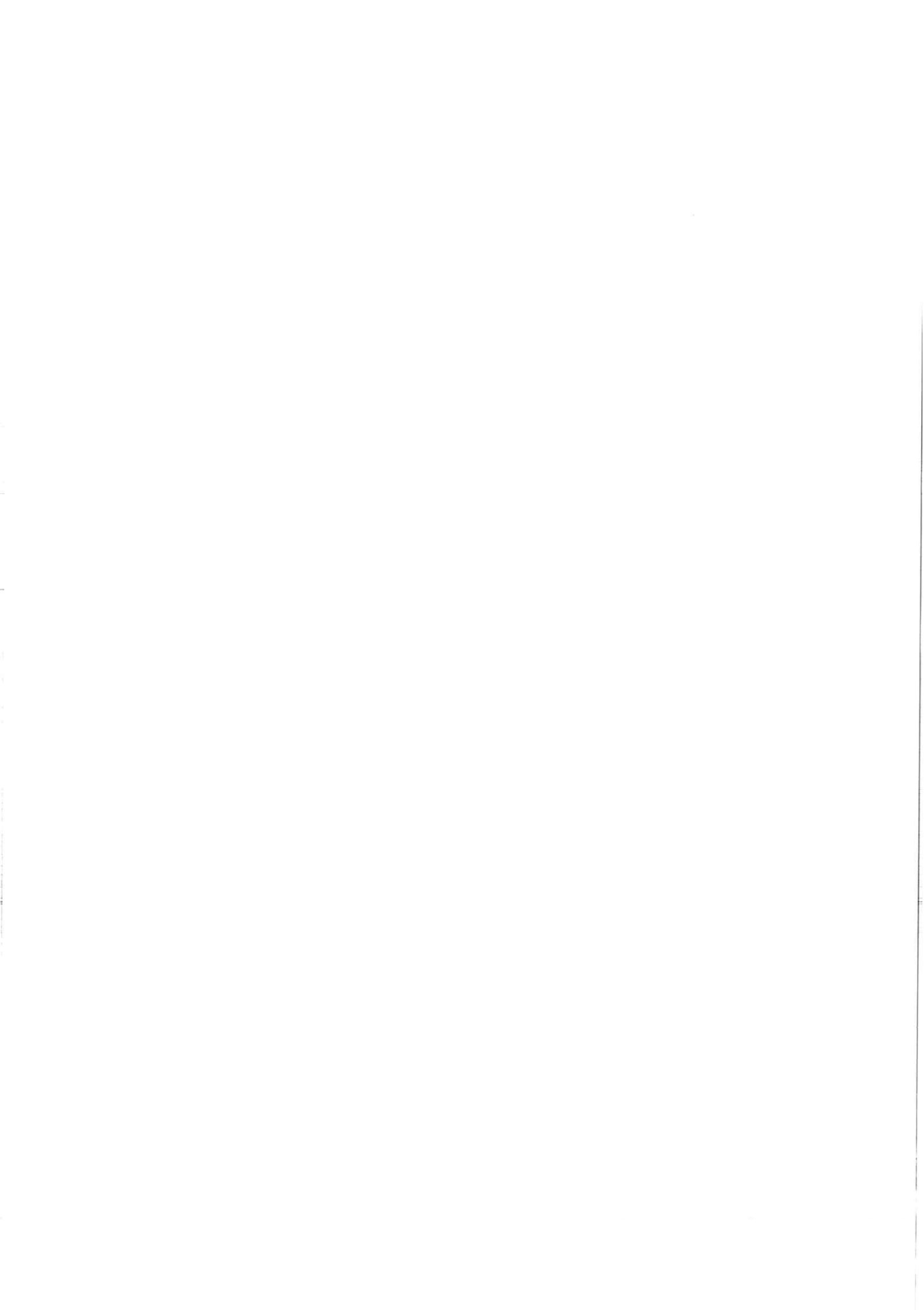
ARTICULO 4º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) ----- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021) al agente SARIELA, Santiago Nicolás (Leg. 4304) en veinte (20) horas cátedra.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. CUSTO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

060

Villa Gesell, 09 FEB 2021

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el treinta y tres por ciento (33%) horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO N°

GALENDE, Gonzalo Javier

4972

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----



J. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

059

Villa Gesell,

05 FEB 2021

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de nombrar a los agentes afectados a la Dirección del Corralón Municipal, como inspectores de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ASIGNASE al agente PALACIOS, José Luis (Leg. Nº 3944) la función ----- de inspector de Higiene Urbana, dependiente de la Dirección del Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

6

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

058

Secretaría de Salud; y

Villa Gesell, U. J. FEB 2021.

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario desde el día primero (1º) de -----
----- febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiuno
(2021) al agente VELAZTIQUI, José Darío (Leg. Nº 8541) en veinticuatro (24)
horas semanales. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ---




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

057

Villa Gesell, D. 15/05/2021

VISTO: El informe elevado por la

Dirección del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario desde el día primero (1º) de -----
-----enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)
a la Dra. GONZALEZ, Juliana (Leg. Nº 8522) en doce (12) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRELL
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

02 FEB 2021

056

Villa Gesell,
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiuno --
----- (2021) el treinta y tres por ciento (33%) horaria establecido en la
Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, al agente que a
continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO N°

MARTIN, Juan Pablo

4974

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. GUSTAVO BARBER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell